Monzón
Ayuntamiento

MATRÍCULA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CLARA CAMPOAMOR"

CURSO 2023/2024

Datos de la madre (obligatorio cumplimentarlos)

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:
Dirección:	C.P.:	Municipio:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:		

Datos del padre (obligatorio cumplimentarlos)

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:
Dirección:	C.P.:	Municipio:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:		

Datos del tutor legal (cumplimentar estos datos si el tutor legal no es el padre ni la madre del niño)

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:
Dirección:	C.P.:	Municipio:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:		

Datos del niño/a que se matrícula

Nombre y apellidos:	Nº de tarjeta sanitaria: AR	Fecha de nacimiento:

Datos de la matrícula

Marcar con una X la(s) opción(es) que correspondan:

☐ **Antiguo/a alumno/a:** El niño/a que se matricula tuvo plaza en el curso anterior

☐ **Alumno/a de nuevo ingreso:**

- ☐ **Con preinscripción admitida**
- ☐ **Sin preinscripción previa**

Bonificación Tasa por prestación de Servicios Escuela de Educación Infantil (opcional).

Ver los requisitos necesarios para ser beneficiario de la bonificación de la tasa, en documento adjunto a este formulario. Marcar con una X la(s) opción(es) siguientes, si se solicita la bonificación.

☐ **Solicita la bonificación** de la Tasa por prestación de servicios de la Escuela de Educación Infantil y

☐ **Declara bajo su responsabilidad** que el patrimonio neto de la unidad familiar no es superior a 50.000 €

Documentación a aportar:

Para cualquier tipo de matrícula:

- Copia del justificante de ingreso del importe de la matrícula (35 €). Puede hacer el ingreso en el SAC, en efectivo o tarjeta, o en la cuenta bancaria 2085-2409-01-0330499919
- Formulario donde consten los datos bancarios donde se domicilien las cuotas mensuales.
- En el supuesto de solicitar bonificación de la Tasa, copia de la declaración de la renta de 2022

Además, en matrículas de alumnos/as de nuevo ingreso "sin preinscripción previa", se deberá aportar:

- Partida de nacimiento del menor o fotocopia del libro de familia u otro documento equivalente que, a juicio del órgano competente en materia de admisión, sirva para acreditar fehacientemente el nombre y la edad del menor, así como el nombre de sus representantes legales.
- Volante de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Monzón. En este caso, el representante legal del menor puede elegir entre: (Marcar con una X la opción deseada)

  ☐ Presentarlo directamente junto con la matrícula.

  ☐ Autorizar al Ayuntamiento de Monzón a que lo incluya en el expediente, previa consulta de los datos en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Copia de la página de vacunación obligatoria en nuestra Comunidad Autónoma
- En caso de familia numerosa o monoparental, copia del documento que acredite dicha condición.
- En caso de discapacidad/minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno a matricular, copia del documento que lo acredite.

Protección de Datos

Sus datos personales, así como los del menor a su cargo, serán usados para nuestra relación y gestionar la Escuela Infantil. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, Plaza Mayor 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca).

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la AEPD (www.aepd.es).

Permisos específicos

☐ Consiento la publicación de la imagen del menor a mi cargo imagen en Internet y otros medios similares para difundir sus actividades.

☐ Consiento el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones informativas del Ayuntamiento.

Podrá retirar estos consentimientos en cualquier momento

Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

El representante legal del alumno que formaliza esta matrícula se responsabiliza de la veracidad de los datos expresados y documentos que presenta.

LUGAR Y FECHA:	Firma del representante legal del alumno/a que matricula:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Las tasas por este servicio están reguladas por la Ordenanza Fiscal nº 6, "Tasa por prestación de servicios públicos de competencia local", Sección VIII "Tasa por prestación de servicios Escuela Infantil Municipal", que dice:

Artículo 29º.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios educativos y de comedor, derivados de la actividad ordinaria de la Escuela Infantil Municipal.
Artículo 30º.- Las tarifas por la prestación del servicio durante el curso 2023/2024, serán las siguientes:

Concepto	**Tarifa**
MATRICULA	35,00 €/curso
CUOTA MENSUAL HORARIO DE 9 H. A 15,45.	155,00 €/mes
CUOTA MENSUAL HORARIO DE 9 H. A 12,30 H. (sin comida)	120,00 €/mes
HORARIO DE AMPLIACIÓN DE 7.45 H. A 9 H.	20,00 €/mes
HORARIO AMPLIACIÓN DIAS SUELTOS DE 7:45 H. A 9 H.	2,00 €/día
SERVICIO DE COMEDOR TODO EL MES	5,00 €/día
SERVICIO DE COMEDOR DIAS SUELTOS	6,00 €/día

BONIFICACIONES SOBRE TARIFAS DEL SERVICIO:
Artículo 31º.-Sobre el régimen de tarifas descrito en el apartado anterior, y a fin de garantizar la aplicación de los principios de capacidad contributiva en la gestión de la tasa, y de facilitar a aquellas familias con economías más modestas el acceso a este servicio público, se podrán conceder las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 10 %: siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 4 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00 €.
- Bonificación del 25 %: siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 3 veces el importe fijado anualmente para el IPREM, (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00 €.
- Bonificación del 50 %: siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 2 veces el importe fijado anualmente para el IPREM, (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00 €.

Régimen Especial de Bonificaciones para Familias Numerosas o Monoparentales:

- Bonificación mínima del 25% por familia numerosa o monoparentales.
- Bonificaciones por familia numerosa o monoparentales en función de la capacidad económica de la unidad familiar:
- Bonificación del 30%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 4 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.
- Bonificación del 50%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 3 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.
- Bonificación del 75%: Siempre que la renta de la unidad familiar no sea superior a 2 veces el importe fijado anualmente para el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) y su patrimonio neto no sea superior a 50.000,00.-€.

Artículo 32º.-El cálculo de la renta de la unidad familiar se efectuará sumando el importe de las rentas que hayan de computarse como Bases Imponibles a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el conjunto de personas que constituyan la unidad familiar de convivencia.

Adicionalmente, el centro podrá plantear el Excmo. Ayuntamiento de Monzón la concesión con carácter extraordinario de hasta un máximo de 3 becas de entre un 50 % a 100 % de las tarifas aplicar, en aquellos supuestos de familias en situación económica precaria, en donde concurran circunstancias sociales que aconsejen en beneficio de los menores su acceso al servicio, de conformidad con los informes al respecto elaborados por los servicios sociales.